

## NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2005

CC. AA.	EJERCICIO 2005					
	Base 2000 de Contabilidad Nacional			Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria		
	Déficit(-) o Superávit (+) en millones de euros	Déficit(-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional con un decimal	Objetivo de estabilidad fijado en M euros	Déficit(-) o Superávit (+) en millones de euros	Déficit(-) o Superávit (+) en porcentaje PIB nacional	Objetivo de estabilidad fijado en % PIB o M euros
Comunidad Autónoma del País Vasco	431	0,0%		442	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Cataluña *	-1.157	-0,1%		-700	-0,08%	-0,08%
Comunidad Autónoma de Galicia	-142	0,0%		-166	-0,02%	-0,01%
Comunidad Autónoma de Andalucía	-190	0,0%		-221	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	118	0,0%		110	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Cantabria	123	0,0%		63	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de la Rioja	-1	0,0%		-10	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	263	0,0%		259	0,0%	0,0%
Comunitat Valenciana	-382	0,0%		-271	0,0%	-730
Comunidad Autónoma de Aragón	-2	0,0%		-4	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha	-270	0,0%	-294	-270	0,0%	-294
Comunidad Autónoma de Canarias	20	0,0%	-120	20	0,0%	-120
Comunidad Foral de Navarra	178	0,0%		174	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Extremadura	323	0,0%		318	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-425	0,0%		-297	0,0%	-386
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.276	-0,1%		-178	0,0%	0,0%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-340	0,0%	-362	-340	0,0%	-362
<b>Total Administración de las Comunidades Autónomas, así como Entes y Organismos públicos dependientes incluidos en el apartado c) del artículo 2.1 de la Ley 18/2001</b>	<b>-2.729</b>	<b>-0,3%</b>		<b>-1.071</b>	<b>-0,1%</b>	
Ciudad de Ceuta	-12	0,0%	0,0%	-12	0,0%	0,0%
Ciudad de Melilla	5	0,0%	0,0%	5	0,0%	0,0%

Fuente:IGAE

\* El importe del déficit incluye IFCAT, 494M de euros, que ha sido clasificada como Administración Pública. Al amparo del artículo 8c del Reglamento (CE) 2103/2005, se ha cursado una solicitud de inicio del procedimiento de consulta formal sobre su clasificación sectorial a EUROSTAT.